UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 634 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2017

Visto el Expediente Nº 02110 organizado por el Lic. David Huamán García sobre otorgamiento de beneficios sociales, compensación vacacional y compensación por tiempo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02110, de fecha 11 de abril de 2017, el Lic. David Huamán García, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, compensación vacacional y compensación por tiempo de servicios;

Que, la Ley Nº 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 002-2012-SERVIR/TSC, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria sobre plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el 16 de agosto de 2011 se ha producido la extinción del vínculo laboral del Lic. David Huamán García con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2011-UNSCH-CU, de fecha 21 de julio de 2011, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dichos beneficios, de acuerdo con la norma legal glosada;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de beneficios sociales, compensación vacacional y compensación por tiempo de servicios planteada por el Lic. David Huamán García, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 251-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 634 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de beneficios sociales, compensación vacacional y compensación por tiempo de servicios planteada por el Lic. DAVID HUAMÁN GARCÍA, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. David Huamán García
Archivo

CAZP/ywvj